JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	44004842024
OBJETO	IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUÚ UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL.
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA.
SUPERVISOR	EMILIS LIÑAN MURGAS
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($269.978.993,72).**
PLAZO INICIAL	13/11/2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/06/2024.
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	14/06/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/11/2024.
CDP	73924 - 29/04/2024.
RP	167224 - 12/06/2024.
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	NA
PRORROGAS	NA
SUSPENSIÓNES	NA
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	NA

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	MODIFICACION 001. ADICIÓN 001. PRORROGA 001.
VALOR ADICIONAR	Adicionar al Contrato de Aporte No **44004842024**, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 134.989.496),** distribuido de la siguiente manera: 1. **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 132.342.644),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2. **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.646.853),** como aporte de contrapartida de la EAS.
CDP	73924 - 29/04/2024.
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR** la forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera: Los recursos aportados por el ICBF tendrán el siguiente plan de desembolsos previa entrega de los productos definidos para cada uno junto con la aprobación por parte del supervisor, la cual quedará de la siguiente manera: **1. Primer desembolso (13,33%):** **2. Segundo desembolso (13,33%):** **3. Tercer desembolso (145.576.908,98):** **4. Cuarto desembolso (145.576.908,98):** *(…)*
PRÓRROGA	Modificar la **Cláusula 5**. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUSPENSIÓN	NA
LIBERACIÓN	NA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 404.968.490,72),** discriminados de la siguiente manera: 1. La suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 397.027.931,96),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**. 2. La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 7.940.558,76)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección de contratación y Dirección de Primera Infancia mediante memorando No 20241600000047293 del 22 de abril de 2024 con el asunto: "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira.*

Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024 del ICBF, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, salario mínimo legal vigente e IPC 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación*".*

En consecuencia, se hace necesario adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 134.989.496),** distribuido de la siguiente manera:

1. **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 132.342.644),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.646.853), como aporte de contrapartida de la EAS.

Así mismo, en el numeral 1.4 del memorando No 20241600000047293 del 22 de abril de 2024, establece que: *Si después de aplicar lo establecido en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del presente memorando, sin que de la suma de los mismos se supere el 50% del valor inicial de cada contrato expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, y garantizando la financiación de las obligaciones pactadas en el plazo inicialmente establecido, se deben prorrogar los contratos hasta por el tiempo que se pueda soportar desde la perspectiva presupuestal, esto conforme al cálculo de los costos mensuales por unidades de atención.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el plazo de ejecución del presente contrato, estipulando como fecha de terminación hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

ANEXOS	CDP PACCO Antecedentes Existencia y representación legal Memorando de remisión grupo jurídico

FIRMA LA SOLICITUD

EMILIS LIÑAN MURGAS
COORDINADORA CZ RIOHACHA 1.

PÚBLICA